

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Causantes	Darío Antonio Paniagua Gaviria
Demandado	Juan Francisco Paniagua Gaviria y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 01001 00
Asunto	Nombra curador

A tenor del artículo 108 del C.G.P, se nombra como curador ad-litem de la heredera INES DE JESUS PANIAGUA GAVIRIA, dentro de presente proceso, al (la) Doctor (a):

JUAN NICOLAS MARTINEZ MARTINEZ, quien se localiza en Carrera 37 No. 66D-53 de Medellín, celular 3007731821 y correo electrónico nikolasjnmm@gmail.com.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. (Artículo 49 del C. G. del P.). En el último caso, deberá aportarse el respectivo acuse de recibido.

La anterior diligencia deberá ser gestionada por el apoderado que representa a los interesados - demandantes

Finalmente se advierte al (la) designado (a), que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd4d91118301e313dc97401bcab613edd7054db1d4e5494bff8
9dc2d5f920434

Documento generado en 08/09/2021 06:00:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>